



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

**CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
ETAPA DE INSTRUCCIÓN**

Nombre del Formato

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019

Código: EC-PR03-FT10

Versión:01

Vigencia: 01/09/2023

Página 1 de 1

No. 025-2026

EDICTO

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto 132 proferido el día 13 de abril de 2026 el cual ordena apertura de investigación disciplinaria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019

El referido auto en su parte Resolutiva expresa:

“(...) RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la apertura de INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N.º 189-2025 en contra del servidor **JOSE HARNOL ORTIZ VARGAS**, identificado con **No CC. 80.250.947**, quien ocupa el cargo de Bombero código 475 grado 15, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, para la época de los hechos, con el fin de verificar las presuntas conductas puestas en conocimiento a través del memorando con radicado **No. I-00643-2025017150-UAECOB Id: 244024** del 6 de noviembre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE (...)”

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN ELECTRONICA
EXP. 189- 2025**

El presente EDICTO, se fija en Bogotá, D.C., hoy once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres (3) días en la dirección electrónica- microsítio de la entidad, a través del link: <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/procesos-disciplinarios>

MAURO ANDRES GUERRERO GARCIA
Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
EXP. 189- 2025**

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, hace constar que el presente Edicto se desfija hoy dieciséis (16) de junio de 2026, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en el 127 de la Ley 1952 de 2019.

MAURO ANDRES GUERRERO GARCIA
Profesional Especializado – Control Interno Disciplinario